

Pasa al Despacho del Señor Juez para lo que estime proveer. Sabana de Torres, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020).



JUAN DIEGO REYES ORTIZ
Secretario



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Sabana de Torres, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Visto el escrito antecede, se advierte que no es dable impartir trámite alguno por cuanto el proceso se encuentra concluido legalmente al haber terminado por inasistencia de las partes a la audiencia inicial, decisión que se encuentra debidamente ejecutoriada al no haber sido objeto de recurso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

**FABIAN ANDRES RINCON HERREÑO
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL SABANA DE TORRES - GARANTIAS Y

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

82efff4723979f35f5444a6196b902fbfd2d68dd4f5cf4796ddedb5c4f403cfa

Documento generado en 18/09/2020 06:46:49 p.m.